



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0087

Incorpórese al plenario el dictamen correspondiente al valor actualizado del inmueble, objeto de división, allegado por el extremo activo (archivo 54), el cual queda a disposición de la convocada.

Y siguiendo las pautas del artículo 409 del C.G.P., a fin de que las partes puedan ejercer en audiencia su derecho de contradicción respecto de la mencionada experticia, se señala las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **LUNES ONCE (11)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

De antemano se le informa al apoderado de la reclamante, que a dicha diligencia deberá comparecer el perito, artífice del trabajo, para que sea interrogado sobre sus conclusiones. La asistencia del especialista corre por cuenta de la demandante.

La diligencia será virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ